

EXENTO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALCICIO N° 11.430 del 16/11/2023, QUE RESTITUIA B.N.U.P, KIOSCO CONFITERO UBICADO EN PASAJE COTACOTANI CON CALLE DE SERVICIO.

DECRETO: N° **5706**/2.024.-

Arica, **4 de Junio de 2024**

VISTOS:

El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Decreto N°12.769 del 22/12/2023 que delega atribuciones al Administrador Municipal, Decreto N°11.430 del 16/11/2023; presentación del Sr. Francisco Rivera Castro de fecha 20 de noviembre 2023.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
4. Decreto N°12.769 del 22/12/2023, que delega atribuciones contempladas en el Art. 63 de la Ley 18.695 en el Administrador Municipal.
5. Decreto N° 11.430 del 16/11/2023, que Restituye Bien Nacional de Uso Público ubicado en Pasaje Cotacotani con Calle de Servicio.
6. Presentación de don Francisco Rivera Castro cedula de identidad [REDACTED], quien manifiesta que desea continuar con la actividad comercial.

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 11.430 de fecha 16 de noviembre 2023, a nombre de **FRANCISCO RIVERA CASTRO**, cedula de identidad [REDACTED] que restituía el Bien Nacional de Uso Público, Kiosco Confitero ubicado en Pasaje Cotacotani con calle de Servicio, en atención a que el titular desea continuar con la actividad comercial

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a don **FRANCISCO RIVERA CASTRO**, en la dirección de [REDACTED] comuna de Arica o por **CARTA CERTIFICADA**, según lo establece el artículo 46° de la Ley N°19.880.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/CCG/NIC/SAH/EVP/fvp



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL